

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000051

Callao, 20 de marzo del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 20 de marzo del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Informe N° 004-2012-GRC/GRDS/DRTPE Callao, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Memorando N° 688-2012-GRC/GRPPAT del 08 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 585-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 040-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

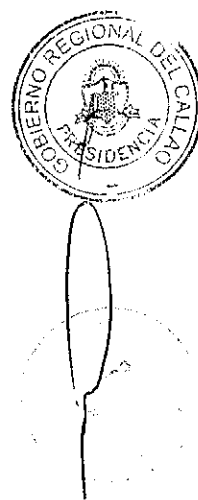
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao fue aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 003 del 07 de abril de 2010, constituyéndose de este modo en un instrumento de gestión institucional elaborado en base a criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado. En ese sentido, también fue modificado y ampliado por Ordenanzas Regionales Nos. 000022 y 000023 del 15 de setiembre de 2011, y Ordenanza Regional N° 000003 del 21 de febrero del 2012, publicada el 09 de marzo de 2012;

Que, el Artículo 37º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que todos los procedimientos administrativos, requisitos, condiciones y costos administrativos deben estar incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Entidad, con el objeto de brindar a los ciudadanos la información sobre los procedimientos administrativos que se tramitan ante ésta;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, es un órgano desconcentrado en Línea responsable de implementar y ejecutar las políticas nacionales y regionales de Trabajo y Promoción del Empleo en el ámbito regional. Por lo que, en atención a ello ha remitido el proyecto de Ordenanza Regional a través del cual solicita se apruebe la incorporación de noventa y siete (97) procedimientos administrativos a cargo de dicha dirección;

Que, mediante Informe N° 004-2012-GRC/GRDS/DRTPE Callao, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo remite el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, a fin de que se incorporen en el los procedimientos proyectados en atención a las funciones de trabajo y promoción del empleo que le han sido transferidas,



habiéndose declarado concluido el proceso de dicha transferencia mediante Resolución Ministerial N° 175-2011-TR del 21 de junio de 2011;

Que, según Memorando N° 688-2012-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye que el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la modificación del TUPA del Gobierno Regional del Callao, incorporando 97 procedimientos administrativos y los formularios a cargo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, cumplen con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente;

Que, asimismo, conforme al numeral 36.1 del Artículo 36 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en atención al Principio de Legalidad, los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de las más alta autoridad regional, debiendo dichos requisitos ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de cada Entidad;

Que, mediante Informe N° 585-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión, que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 de fecha 07 de abril de 2010, incorporando los procedimientos administrativos a cargo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo que se detalla en el Anexo I, así como el catálogo de formularios y los formularios que se detallan en su Anexo II, y que ordena la publicación en el Diario Oficial El Peruano, su registro en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao y en el Portal del Estado Peruano, previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 040-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 de fecha 07 de abril de 2010, incorporando los procedimientos administrativos a cargo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo que se detalla en el Anexo I, así como el catálogo de formularios y los formularios que se detallan en su Anexo II, los mismos que forman parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 040-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 de fecha 07 de abril de 2010, incorporando los procedimientos administrativos a cargo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo que se detalla en el Anexo I, así como el catálogo de formularios y los formularios que se detallan en su Anexo II, los mismos que forman parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. EXP. FEMILYS ANANDA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Felix Moreno Caballero
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE